



REF.: Aprueba Convenio de Cooperación que indica.

DECRETO EX. N° 2325 /

CURACAUTIN, 04 OCT. 2016

VISTOS:

1. Que, el Decreto Supremo N° 39, del 23 de julio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta Programa para Pequeñas Localidades.
2. Que, la Resolución Exenta N° 02836, del 03 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba Listado de Pequeñas Localidades y selecciona Localidades para el Desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades.
3. El Acuerdo de Concejo N° 130/2016, que "Autoriza firma de Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades entre la Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución Exenta N° 02197, del 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que Aprueba el Convenio de Cooperación Programa Pequeñas Localidades Región de La Araucanía.
5. EL Decreto Ex. N° 2560 del 22 de septiembre de 2016, que Designa Alcalde Subrogante de la comuna de Curacautín.
6. Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II, de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; y,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el documento denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**, de fecha 20 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1 y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la IX Región de La Araucanía, Doña **ROMINA TUMA ZEIDAN**, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 15.244.574-1.
- 2.- El Convenio aludido que se sanciona en este acto, se entenderá forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANA DEL CARMEN CID GARRIDO
ALCALDE (S)

VDCG/CCHM/JADN/mob.

DISTRIBUCION:

- Seremi Vivienda Región de la Araucanía
- SECPA
- Depto. Finanzas
- Oficina de Partes.